

Factura Pequeño Contribuyente

KARLA ZARINA, VILLATORO AZMITIA DE MORALES
Nit Emisor: 37021842
KARLA ZARINA VILLATORO AZMITIA
ALDEA EL PAJON SECTOR LOS TRES REYES, B 5 zona 7, Santa
Catarina Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
93EB0158-A400-47F0-9CC9-2751B9BE7EED
Serie: 93EB0158 Número de DTE: 2751481840
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 22:55:52
Fecha y hora de certificación: 10-oct-2021 22:55:52
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1 | Servicio | 1 | Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-517-2021. | 6,300.00 | 0.00 | 6,300.00 | |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 6,300.00 | |

* No genera derecho a crédito fiscal

| Datos del certificador |
|---|
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-517-2021 de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-517-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2021**.

a) Apoyo técnico en desarrollar las actividades secretariales y administrativas inherentes a las funciones que compete realizar al Departamento de Ingeniería y Operaciones de la Dirección General de Hidrocarburos:

- Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas.
- Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y del departamento.
- Contestar llamadas de personas que no se encuentren en el departamento y tomar mensajes para el desarrollo de actividades posteriores.

b) Apoyo técnico en coordinar el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar la prestación del apoyo que requiere el Jefe del Departamento de Ingeniería y Operaciones para optimizar sus funciones ejecutivas:

- Organizar expedientes y traslado a personas dentro del Departamento de Ingeniería y Operaciones.

c) Apoyo Técnico en recibir, ingresar y egresar en la plataforma vigente los expedientes del Departamento de Ingeniería y Operaciones:

11-2021;1563-2019;1297-2020;1598-2020;1007-2020;1491-2020;486-2020;885-2004;01-2021;
1268-2020;1338-1999;1615-1997;809-2011;141-2021;1455-2017;607-2021;79-2021;746-2010;
1266-2020;1493-2020;1304-2020;693-1196;216-2020;1493-2020;1774-1997;295-2006;1208-2020;
199-2003;35-2000;123-201;919-2004;791-2020; LIC-IDAC-13-2021; LIC-IEDS-9-2021; LIC ODAP-3-2021;
921-2021; LIC IEDS-31-2021;1642-2020;1548-2005; LIC IEDS 46-2021;292-2010;704-2019.

d) Apoyo técnico en empastar, foliar y elaborar carátulas para expedientes de nuevos, así como preparar las hojas de trámite y remisiones de notificación.

1338-1999;486-2020;1268-2020;746-2010;746-2010;693-1996;35-2000;199-2003;1208-2020;
295-2006;1774-1997; IDAC 13-2021; IDAC 17-2021;1548-2005;1642-2020; IEDS 40-2021;2313-1997.

Atentamente,

Karla Zarina Villatoro Azmitia
DPI No. 2523079840101

Vo.Bo. Ing. Gerardo Eleazar Reyes Domís
Jefe Departamento de Ingeniería y Operaciones

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible